

COGNITA

An inspiring world of education

Política de Admisiones

Septiembre de 2022

España

TEMS

1 Declaración relativa a la presente política

- 1.1 Aceptamos solicitudes de inscripción de alumnos y alumnas de todos los orígenes. La presente política se aplica a todos los alumnos, incluidos aquellos que se encuentran en el ciclo de educación infantil (*Early Years Foundation Stage*). Asimismo, admitimos alumnos que presenten alguna discapacidad y/o necesidades educativas especiales, siempre y cuando tanto los padres como el Colegio determinen que podemos dar una respuesta adecuada a las necesidades concretas del menor en cuestión.

2 Consultas

- 2.1 Todas las consultas y solicitudes deben remitirse al Admissions Manager, Angela Kalaw. El Admissions Manager le proporcionará toda la información que necesite.

3 Visitas

- 3.1 Animamos a los padres y madres interesados a visitarnos para asistir al desarrollo de las actividades del Colegio y para entrevistarse con el director (*Head*). Al menos una vez al trimestre se celebra una jornada de puertas abiertas en la que se puede realizar una visita informal a las instalaciones del centro. También existe la posibilidad de concertar cita para una visita privada. Para ello, póngase en contacto con el Admissions Manager.

4 Matrícula

- 4.1 Aquellos padres y madres que, tras una visita, deseen inscribir a su hijo/a, deberán rellenar un formulario de solicitud de matrícula (*Registration Form*) y remitirlo junto con el pago de las tasas correspondientes. Las tasas cubren los costes administrativos del procedimiento de inscripción, incluyendo las listas de espera, y no se reembolsarán. La solicitud de matrícula constituye una muestra de interés, pero en ningún caso garantiza una plaza.
- 4.2 El Colegio enviará como respuesta una confirmación de que se ha incluido el nombre del menor en la lista de admisiones del año y el curso en cuestión. De no quedar plazas en ese curso, se pondrá al menor en lista de espera. La plaza quedará confirmada una vez que el Colegio haya remitido una oferta formal y a continuación se haya hecho efectivo el pago del depósito correspondiente.

5 Admisión a la guardería (*Nursery*)

- 5.1 Los menores pueden asistir a la guardería a partir de tener cumplidos 3 años en septiembre. No se realiza ninguna evaluación formal de los niños, pero es un requisito del colegio que los niños que acceden a *Nursery* sepan hacer uso del baño. Los padres que deseen que sus hijos comiencen el colegio, deberán realizar una solicitud de plaza antes del comienzo del año en el que querrían que sus hijos asistiesen al colegio. Esto no se considera la obtención directa de una plaza.
Se ofrece a los padres la posibilidad de realizar un tour privado o de asistir a una jornada de puertas abiertas. Posteriormente los padres deberán completar el formulario de solicitud y presentar los informes escolares de niño/a de los últimos dos años.
El formulario deberá firmarse por ambos progenitores. Como práctica habitual, se invitará a los padres a una reunión con la jefa (*Head*) del departamento.

6 Transición entre *Nursery* y *Reception*

- 6.1 El paso de *Nursery* (entre los 3 y los 4 años de edad) a *Reception* (entre los 4 y los 5 años) es automático. Se valora a cada niño sobre la base de la observación continua de su aprendizaje y su desarrollo.

7 Paso de un curso a otro

- 7.1 Se espera que todos los alumnos vayan avanzando por los diferentes cursos del Colegio para ir recogiendo los frutos de la educación que les ofrecemos. De no darse esta situación, se informará a los padres del alumno de cualquier preocupación que suscite su caso lo antes posible y, a más tardar, antes del final del segundo trimestre si existe algún posible motivo de denegación de una plaza en el curso siguiente. En algunos casos excepcionales, el progreso o el comportamiento del alumno serán razón suficiente para que su paso al siguiente curso ofrecido por el Colegio no se considere conveniente.

8 Admisión a otros cursos

- 8.1 Los alumnos se pueden incorporar al colegio desde Year 1 a Year 12. Como se indicó anteriormente, los padres que deseen que sus hijos comiencen el colegio, deberán realizar una solicitud de plaza antes del comienzo del año en el que querrían que sus hijos asistiesen al colegio.

Esto no se considera la obtención directa de una plaza.

Se ofrece a los padres la posibilidad de realizar un tour privado o de asistir a una jornada de puertas abiertas. Posteriormente los padres deberán completar el formulario de solicitud y presentar los informes escolares de niño/a de los últimos dos años, como mínimo.

El formulario deberá firmarse por ambos progenitores. Como práctica habitual, se invitará a los padres a una reunión con la jefa (*Head*) del departamento.

Para alumnos que se incorporen desde Year 1 a Year 12, se organizará una evaluación para medir su nivel de inglés y otras habilidades más generales.

- 8.2 A los alumnos extranjeros se les podrá evaluar la competencia lingüística en inglés antes de ofrecerles una plaza. Dicha evaluación consistirá en una prueba escrita con el posible añadido de una entrevista en persona o por medios electrónicos.

9 Asignación de plazas

- 9.1 En caso de que el número de alumnos inscritos para un curso supere el número de plazas disponibles, se añadirá el nombre del menor a una lista de espera y se contactará con las familias cuando haya plazas disponibles.

10 Oferta de plaza

- 10.1 Los padres y madres de los alumnos candidatos recibirán una notificación de disponibilidad de plaza para su hijo o hija al formular su solicitud. El Colegio no estará obligado a indicar los motivos de denegación de plaza.

11 Lista de espera

- 11.1 De no haber plazas disponibles, los padres del menor pueden incluir su nombre en la lista de espera del Colegio. El Colegio no puede asegurar en qué momento se liberará una plaza.

12 Reclamaciones

- 12.1 No existen procedimientos de reclamación en lo que respecta a las admisiones al Colegio. La decisión del director se considerará definitiva.

13 Falsedad de la información

- 13.1 Cuando el Colegio haya ofrecido una plaza a un menor basándose en una solicitud fraudulenta o con información que induzca intencionadamente a error, se podrá retirar la oferta de plaza cuando un menor con mayores méritos para obtenerla haya quedado fuera.

14 Alumnos extranjeros o alumnos con inglés como lengua adicional

- 14.1 Admitimos a estudiantes de múltiples orígenes culturales, entre los que se incluyen los alumnos extranjeros y los que presentan el inglés como lengua adicional (*English as an Additional Language, EAL*). Los alumnos que se matriculen en el Colegio deben tener conocimientos funcionales apropiados de inglés y, cuando proceda, sus padres y madres deberán comprometerse a financiar por cuenta propia su aprendizaje de la lengua inglesa como refuerzo más allá del programa escolar.
- 14.2 Los alumnos extranjeros deberán tener un tutor residente en España que, cuando proceda, pueda actuar en representación de los padres.

15 Igualdad

- 15.1 Llevamos a cabo las adaptaciones razonables para los alumnos que presenten discapacidad o necesidades educativas especiales.
- 15.2 Siempre y cuando se satisfagan nuestros requisitos de admisión, aceptamos alumnos con discapacidades físicas o con necesidades educativas especiales. Recomendamos a sus padres y madres que aborden las necesidades del menor en cuestión con el Colegio antes de solicitar una plaza. De esta manera, el Colegio podrá determinar si está en disposición de realizar las adaptaciones necesarias para que el alumno pueda aprender con éxito. Cuando sea necesario, se solicitará a los padres una copia de un informe de un psicólogo educativo o un informe médico, y el Colegio podrá consultar con organismos externos las medidas especiales necesarias. Los costes de dichos informes correrán a cargo del progenitor. Cuando se necesiten medidas especiales, se podrá solicitar a los padres que abonen una cantidad adicional para satisfacer las necesidades planteadas (de personal y/o recursos adicionales). En determinados casos, es posible que el Colegio reciba fondos de las autoridades locales para brindar dicha asistencia.

16 Registro de admisiones

- 16.1 El Colegio dispone de un registro de admisiones de acuerdo con la normativa legal vigente. Para más detalles sobre dicha normativa legal, consulte la Política sobre Admisiones, Asistencia y No Escolarización.

Política de Admisiones

Propiedad y asesoramiento	
Promotor del documento (cargo)	Director de Educación (<i>Director of Education</i>)
Autor del documento (nombre)	Simon Camby
Asesoramiento, octubre de 2016 (versión original)	Se consultó a los siguientes centros educativos: Cumnor Boys School, Colchester High School, Clifton Lodge Prep School, Duncombe Prep School, Kings School, Kingscourt School, Meoncross School, y North Bridge House Senior School.
Asesoramiento, mayo de 2017 (revisión)	Se consultó a los siguientes centros educativos en el proceso de revisión: Akeley Junior, Kingscourt, Southbank Westminster, Meoncross, Downsends Ashtead Pre-Prep, Clifton Lodge Prep School. Representante del equipo de Educación – Robin Davies, ADE.

Destinatarios	
Destinatarios	Padres y madres de alumnos de los colegios pertenecientes a Cognita Personal del Colegio

Ámbito de aplicación del documento y publicación	
Inglaterra	No
Gales	No
España	Sí

Control de versiones	
Versión	Para su implementación el 01/09/2020
Fecha de revisión	Revisión y actualización para su aplicación en septiembre de 2023